



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 751-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 30 de diciembre de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El Informe N° 087/JDTPMYDC-MDJCC-A-2013, de fecha 12 de setiembre de 2013, remitido por el Jefe de la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil, en la que da a conocer, la conformación del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, del Caserío de Pampa Hermosa, comprensión del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, Distrito de José Crespo y Castillo, solicitando al Despacho de Alcaldía su reconocimiento mediante Acto Administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, **planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales**, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, por Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la acotada Ley, se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN de fecha 07 de octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley 27933,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

el mismo que en su artículo 23º, prescribe que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 24º del Reglamento de la Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN señala que El Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel del distrito, Comisario Distrital de la Policía Nacional, Un representante del Poder Judicial, Dos alcaldes de centros poblados menores, Un representante de las Juntas Vecinales, es elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su CAPÍTULO V, artículo 26º, Inciso d) específica sobre una de las Funciones y Atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, el mismo que prescribe **"Promover la organización y capacitación de la juntas vecinales de seguridad ciudadana, que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y la Oficina de Participación Ciudadana de las Comisarías de su ámbito de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integradas"**;

Que, mediante documento de visto, emitido por el Jefe de la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y con la finalidad de conformar los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital, se constituyeron al Caserío de Pampa Hermosa, comprensión del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, Distrito de José Crespo y Castillo, conjuntamente con las autoridades del Distrito, y sostener una reunión con las autoridades y moradores del caserío en referencia, para orientar y conformar el Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana del mencionado caserío, tal y conforme se detalla en la copia del Acta de Reunión de fecha 24 de agosto de 2013, que se acompaña y que forma parte de la presente disposición;

Que, con el Acta de conformación del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana del Caserío de Pampa Hermosa, comprensión del Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu de fecha 24 de agosto de 2013, se acredita la conformación de los miembros del Comité en referencia, por lo que resulta pertinente efectuar su reconocimiento mediante un acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y conforme a la Ley N° 27933-Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su norma Reglamentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º y 43 de la Ley 27792-Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
 Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** oficialmente a partir de la fecha la Conformación del "COMITÉ VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CASERÍO DE PAMPA HERMOSA – COMPRENSIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE ANDA, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO", constituido el día 24 de agosto de 2013, conforme consta en Acta de Sesión Extraordinaria que se adjunta en la presente Resolución; cuyos integrantes están conformados por las siguientes personas:

- |                     |                                    |                |
|---------------------|------------------------------------|----------------|
| <b>PRESIDENTE :</b> | Sr. Abraham, Ramírez Chávez        | DNI N°42398413 |
| <b>MIEMBROS :</b>   | Sr. Moisés, Moreno Soria           | DNI N°40434446 |
|                     | Sr. Fernando, Simón Rojas          | DNI N°80638445 |
|                     | Sr. Rodolfo, Aira Mego             | DNI N°22482141 |
|                     | Sr. Adelker, Abad Borjas           | DNI N°48458497 |
|                     | Sr. Maximiliano, Ponce Luciano     | DNI N°22473853 |
|                     | Sr. Olmedo Ubaldo Sabino           | DNI N°47580945 |
|                     | Sr. Gumercindo, Ubaldo Trinidad    | DNI N°23168641 |
|                     | Sr. Fernando, Aira Mego            | DNI N°22500782 |
|                     | Sr. Luis Alberto, Carrión Gonzáles | DNI N°46664442 |
|                     | Sr. Roldán R., Fabián Aira         | DNI N°42868798 |
|                     | Sr. Angel, Moreno Soria            | DNI N°44296918 |

**ARTÍCULO 2°.-DELEGAR** al Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, del Caserío de Pampa Hermosa, comprensión del Centro de Santo Domingo de Anda, Distrito de José Crespo y Castillo, quienes ejercerán las funciones de conformidad a la Ley N° 27933-Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su norma Reglamentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN.

**ARTÍCULO 3°.-DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.-TRANSCRÍBASE** la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana del mencionado caserío y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; asimismo **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 "JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
 AUCAYACU  
 Abog. Madalén S. Ciudad Tapia  
 ALCALDESA

